



Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad por la que se establece el periodo de reclamación de las calificaciones provisionales y el calendario de publicación de las calificaciones definitivas de la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2020.

La Orden de 17 de marzo de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, regula la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón nº 71, de 13 de abril), en cuya disposición final primera, autoriza a la Dirección General competente en materia de Educación Permanente para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución del contenido de la dicha orden.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la Directora General de Planificación y Equidad, se convocó la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2020 (Boletín Oficial de Aragón nº 243, de 16 de diciembre).

Asimismo, por Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, de 27 de enero de 2020, se designó a los miembros del Tribunal y se nombró a los asesores especialistas con el fin de colaborar en la corrección de los ejercicios de la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2020.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su punto 1 la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, en su punto 3, dispone que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento.

Por tanto, una vez realizada la prueba, celebrada el 21 de febrero de 2020, se procedió a la suspensión del plazo para la reclamación de calificaciones, previsto en la Resolución de 26 de noviembre de 2019, que se había establecido del 17 al 19 de marzo 2020 y, en consecuencia, a la suspensión de la publicación de las calificaciones definitivas de esta prueba.

Por su parte, el Decreto-ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 38 que se consideran actuaciones indispensables para la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios en el ámbito educativo, las que se concreten en el acuerdo del Gobierno previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de este Decreto-ley para asegurar todas las actuaciones necesarias para la finalización del curso escolar 2019-2020 y el inicio y el desarrollo del curso escolar 2020-2021, en todas sus etapas, ciclos, grados, cursos, niveles y modalidades, así como aquellas que aseguren el adecuado funcionamiento del sistema educativo aragonés, sin perjuicio de las medidas adoptadas por la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales aragonesas para la gestión de la situación de crisis



sanitaria ocasionada por el COVID-19 o adaptándose a dichas medidas mientras éstas sigan vigentes o no cesen los motivos que obligaron a su adopción.

Asimismo, el artículo 7.2 apartado c) del citado Decreto-ley establece que, desde la entrada en vigor del citado Real Decreto 463/2020, las entidades del sector público pueden acordar motivadamente la continuación de los procedimientos administrativos que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios, iniciados o no, especialmente, en este último caso, cuando se trate de procedimientos planificados o programados y, en particular, cuando tengan carácter recurrente.

En su virtud, se aprobó la Orden HAP/279/2020, de 1 de abril, que da publicidad al Acuerdo de 1 de abril de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que levanta la suspensión de determinados procedimientos administrativos en aplicación del artículo 7.4 del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, recogiendo en el Anexo II de la misma, entre aquellos procedimientos que pueden continuar su tramitación, los procesos de escolarización y de admisión del curso 2020/2021.

Siendo la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años una actuación necesaria para permitir la continuación de estudios de formación profesional y la realización de las pruebas de evaluación para el acceso a la universidad (EvAU) de aquellas personas que carecen de la titulación de Bachiller, se hace necesario continuar la tramitación de la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en el año 2020.

En su virtud, se aprobó la Orden ECD/408/2020, de 22 de mayo, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos y la continuación de los trámites de la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2020, que no suponen compromiso de gasto, (Boletín Oficial de Aragón nº 122, de 26 de mayo).

Como consecuencia, procede modificar el calendario y actuaciones previstas en la Resolución de 26 de noviembre de 2019, adaptándolos a la situación generada por el impacto del COVID-19. Este nuevo calendario y estas medidas quedarán sujetas a la evolución de la pandemia y a las disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias.

Por ello, y en virtud de la competencia sobre la educación permanente atribuida a la Dirección General de Planificación y Equidad en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero. Plazo de reclamación de calificaciones provisionales, resolución de las mismas y publicación de calificaciones definitivas.

1. En caso de discrepancia con la calificación provisional obtenida en cualquiera de las pruebas realizadas, publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del centro en que se realizó la prueba (IES Goya de Zaragoza), las personas interesadas podrán presentar del 27 al 29 de mayo de 2020 reclamación por escrito dirigido al presidente o



presidenta del Tribunal, especificando claramente los motivos de su reclamación y la parte de la prueba que desean revisar.

Las indicaciones para la formulación de las posibles reclamaciones se publicarán en página web del IES Goya de Zaragoza <http://iesgoya.catedu.es/prueba-libre-para-la-obtencion-del-titulo-de-bachiller-2020/>.

2. Las reclamaciones se resolverán motivadamente por el Tribunal de la prueba y su resolución será notificada a las personas interesadas en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo.

3. La publicación de las calificaciones definitivas se realizará el día 3 de junio en la página web del IES Goya de Zaragoza <http://iesgoya.catedu.es/prueba-libre-para-la-obtencion-del-titulo-de-bachiller-2020/>.

Segundo Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Efectos de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>.

A la fecha de la firma electrónica.

Ana Montagud Pérez
Directora General de Planificación y Equidad